



Decreto Nro. 341

Junín, 26 de Febrero de 2020.

VISTO: El Decreto de este Departamento Ejecutivo N° 142, obrante en el Expediente N° 4059 -270/2020, por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, con relación a cubrir el cargo de Trabajador/a Social en el área de violencia familiar, para atender hombres atravesados por situaciones de violencia, y

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo es respectivo Concurso de Antecedente a través de la Oficina de Compras de ésta Municipalidad:

Lo establecido al efecto por el Artículo 274 del Decreto-Ley N° 6679/1958 "Ley Orgánica Municipal"; lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal;

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designese a partir del mes en curso y hasta el 31 de Diciembre de 2020 a la Lic. ORELLANO Gabriela Victoria, DNI: 26.928.532 para que se desempeñe como Trabajadora Social en el área de Prevención y Asistencia en Violencia Familiar, de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto-

ARTICULO 2do: Por la Oficina de Compras procédase a confeccionar el respectivo contrato con la Lic. ORELLANO Gabriela Victoria, con la asignación de Pesos: VEINTE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100 CTVOS- (\$20.516,00-) MENSUAL hasta abril, VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 CTVOS- (\$23.590,00-) MENSUAL desde abril hasta agosto y VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 50/100 CTVOS- (\$27.128,50-) MENSUAL desde agosto a diciembre inclusive-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decreto, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese-Fdo.: Benito Lisandro Subsecretario Legal y Técnico -Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal